



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER**

RAD. 680014003001-2020-00497-00
PROCESO MONITORIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós

La entidad demandada COOMEVA EPS confiere poder a la profesional del derecho ADRIANA BURGOS PEREA a fin de defender sus derechos.

Al respecto se le informa a la profesional del derecho, que no es procede reconocer personería a la entidad demandada COOMEVAS EPS, por cuanto se negó la orden de pago se ordenó su archivo, mediante auto del 01 de enero de 2021, igualmente el juzgado se abstiene de remitir el proceso digital por la misma razón anotada.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ**

*JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA*

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 1° de abril de 2022

Firmado Por:

**Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f63d013ede9551da0d4fb94675111bca0e17ce57f372fc241b5ab5a4f12eae42**

Documento generado en 31/03/2022 09:39:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>